Id seguridad: 18859822

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515616010 - 2]

Visto, el INFORME 000005-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515616010 - 1]; expediente N°515616010-0 que se acompaña a la presente resolución, el docente CASTAÑEDA BALCAZAR, EDWARD ANTONIO. solicita ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 25 años de servicios docentes oficiales, en (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp.N°515616010-0 el docente CASTAÑEDA BALCAZAR,EDWARD ANTONIO. solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RD. N°0268-1998-RENOM/ED, de fecha 27/02/1998, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesor de aula en el CE. 10080- Moyan- Inkawasi, a partir del 01/03/1998.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el Informe Escalafonario N°07218-2024, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial - 29944, aprobado por D.S. Nº 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del INFORME 000005-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515616010 - 1]; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº28044, Ley General de Educación, Ley Nº29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley №27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional Nº005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayegue y la Ordenanza Regional Nº011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
		CASTAÑEDA			SUBDIRECTOR -	I.E PEDRO RUIZ		
515616010-0	16703007	BALCAZAR,	25	28/02/2023	QUINTA- 40	GALLO -ETEN-	3,900.60	7,801.20
		EDWARD ANTONIO			QUINTA- 40	CHICLAYO		

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

1/2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000165-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515616010 - 2] ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 28-01-2025 / 15:16:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 24-01-2025 / 12:36:13
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 29-01-2025 / 16:09:42
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 28-01-2025 / 14:34:22

2/2